

de la Junta General de 20 de septiembre de 2007 y, Segundo, Tercero, Cuarto, Quinto, Sexto y Noveno de la Junta General 21 de diciembre de 2007.

Tercero.—Modificación, en su caso, del contrato de gestión.

Cuarto.—Atribución de facultades para el desarrollo, documentación y ejecución de los acuerdos anteriores de la Junta.

Quinto.—Autorización al Consejo de Administración para acordar, en caso de que así lo considere conveniente a efectos de facilitar la ejecución del acuerdo segundo anterior, en una o varias veces, aumentos de capital mediante aportaciones dinerarias y hasta el 10 por 100 del capital social actual de la Sociedad, de acuerdo con lo previsto en el artículo 153.b) de la Ley de Sociedades Anónimas.

Sexto.—Nombramiento de Consejero. Fijación del número de miembros del Órgano de Administración.

Séptimo.—Retribución del Consejo de Administración.

Octavo.—Votación a los efectos de la Cláusula 14.1 del acuerdo de inversión otorgado con fecha 25 de junio de 2007.

Noveno.—Ruegos y preguntas.

Décimo.—Delegación de facultades.

Undécimo.—Lectura y aprobación del acta de la reunión o, en su caso, nombramiento de Interventores a estos efectos.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 112 y concordantes de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace constar que los accionistas podrán solicitar de los Administradores, acerca de los asuntos comprendidos en el orden del día, las informaciones o aclaraciones que estimen precisas, o formular por escrito las preguntas que estimen pertinentes.

Madrid, 25 de junio de 2008.—El Presidente del Consejo de Administración, Don Luis Carlos Croissier Batista.—42.367.

## ESTAMPACIONES GASTEIZ, S. A. L.

*Convocatoria de Junta general extraordinaria de accionistas*

El Consejo de Administración con fecha 23 de junio de 2008 ha acordado convocar Junta General Extraordinaria de Accionistas de la Sociedad que se celebrará en el domicilio social, en Vitoria, calle Laragana, núm. 6, el día 6 de agosto de 2008, a las 11:00 horas, en primera convocatoria y, para el supuesto de que ésta no pudiera celebrarse por no obtenerse el quórum necesario, a las 11:00 horas del día siguiente 7 de agosto, en el mismo lugar y a la misma hora, y en ambos casos, con arreglo al siguiente

Orden del día

Primero.—Elección de Presidente y Secretario para la Junta.

Segundo.—Ratificación o modificación, en lo que sea menester, de los acuerdos de la Junta General de accionistas celebrada el día 30 de abril de 2007, subsanando en lo que sea preciso dichos acuerdos hasta lograr su inscripción en el Registro Mercantil, confiriendo las facultades necesarias a este fin.

Tercero.—Examen y aprobación, en su caso, de las cuentas anuales del ejercicio 2007 (Balance, Cuenta de Pérdidas y Ganancias y Memoria), así como la aprobación de la Gestión social del Órgano de Administración correspondiente a dicho ejercicio.

Cuarto.—Resolver sobre la aplicación del resultado del ejercicio 2007.

Quinto.—Transformación de la Sociedad Anónima Laboral en Sociedad Limitada y la consiguiente modificación estatutaria. Cumplimiento de todos los requisitos establecidos en la Ley de Sociedades Anónimas y en el Reglamento del Registro Mercantil, con otorgamiento de facultades en lo que sea preciso, para lograr la inscripción de dichos acuerdos en el Registro Mercantil.

Sexto.—Reelección o nuevo nombramiento de Consejo de Administración de la Sociedad.

Séptimo.—Lectura y aprobación, si procede, del acta de la Junta.

A partir de la presente convocatoria, se encuentran a disposición de los accionistas en el domicilio social, los documentos representativos de las Cuentas anuales (Balance, Cuenta de Explotación y Memoria) y el Informe de Gestión de la sociedad todo ello del ejercicio 2007, así como los preceptivos informes del Consejo de Administración sobre las distintas modificaciones estatutarias que se van a ser sometidas a la aprobación de la Junta General, y los nuevos textos íntegros de esa modificación, y toda la demás documentación que va a ser objeto de esta Junta, teniendo los accionistas derecho a obtener de forma inmediata y gratuita copia de la misma, o a solicitar su envío también inmediato y gratuito, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 112 y 144 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Bilbao, 23 de junio de 2008.—Presidente del Consejo, Ángel Pérez de Albéniz.—Secretario del Consejo, Mario L. Rodríguez Sandonis.—41.869.

## EUMAÑI INVERSIONES, SICAV, S. A.

Por la presente se hace público que la Junta General de accionistas de la Sociedad de fecha 14 de abril de 2008 ha acordado reducir el capital inicial mínimo y el estatutario máximo, que han quedado fijados en: 2.400.012 euros y 24.000.120 euros, respectivamente; lo que se hace constar a los efectos del artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Madrid, 23 de junio de 2008.—Virginia Cabo López. Secretaria del Consejo de Administración.—41.843.

## EXPOMOTOR, S. L.

(Sociedad absorbente)

## GOLF GANEAN, S. L.

Unipersonal

(Sociedad absorbida)

*Anuncio de fusión*

La Junta General Universal, Ordinaria y Extraordinaria de Socios de «Expomotor, Sociedad Limitada» y el Socio Único de «Golf Ganean, Sociedad Limitada Unipersonal», con fecha 23 de junio de 2008, han acordado la fusión mediante absorción por «Expomotor, Sociedad Limitada» (Sociedad Absorbente) de «Golf Ganean, Sociedad Limitada Unipersonal» (Sociedad Absorbida), adquiriendo la primera por sucesión universal el patrimonio de la Sociedad Absorbida, que quedará extinguida y disuelta sin liquidación, con traspaso a la Sociedad Absorbente de todos los bienes, derechos y obligaciones que constituyen su patrimonio social.

La fusión se ha acordado conforme al Proyecto de Fusión de fecha 19 de abril de 2008 depositado en el Registro Mercantil de Vizcaya el 28 de abril de 2008, y en base a los balances de fusión cerrados a 31 de diciembre de 2007 y aprobados por la Junta de «Expomotor, Sociedad Limitada» y por el Socio Único de «Golf Ganean, Sociedad Limitada Unipersonal». La fusión tendrá efectos contables a partir del 1 de enero de 2008. Como el capital social de la absorbida pertenece en su integridad a la absorbente, no ha lugar a establecer procedimiento ni tipo de canje. No se reconoce a sujeto alguno derechos especiales.

De conformidad con lo establecido en los artículos 166, 242 y 243 del Texto Refundido de la Ley de Sociedades Anónimas, por remisión del artículo 94.1 de la Ley de Sociedades de Responsabilidad Limitada, se hace constar expresamente el derecho de los socios y acreedores de las sociedades participantes en la fusión de obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados, de los balances de fusión, así como el derecho de los acreedores de cada una de las sociedades que se fusionan a oponerse a la fusión.

Bilbao, 23 de junio de 2008.—Javier Padró Llarch, en su calidad de Secretario del Consejo de Administración de «Expomotor, S.L.» y «Golf Ganean, S.L. Unipersonal.—41.692. 1.ª 30-6-2008

## FERSA ENERGÍAS RENOVABLES, S. A.

(Sociedad absorbente)

## FOMENTO DE INVERSIONES

Y CAPITAL, S. L.

Sociedad unipersonal

(Sociedad absorbida)

*Anuncio de fusión*

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que la Junta general ordinaria de accionistas de «Fersa Energías Renovables, Sociedad Anónima» (Fersa) celebrada en Barcelona el día 25 de junio de 2008, y el socio único de «Fomento de Inversiones y Capital, Sociedad Limitada (Foinca), Sociedad unipersonal», ejerciendo las competencias propias de la Junta general de accionistas, de acuerdo con lo establecido en el artículo 127 de la Ley de Sociedades de Responsabilidad Limitada, en decisión adoptada el 25 de junio de 2008, acordaron la fusión entre «Fersa» y «Foinca», mediante absorción de «Foinca» por «Fersa», con transmisión en bloque de su patrimonio social a «Fersa», que adquirirá a título universal todo el Activo y Pasivo de la sociedad absorbida, «Foinca», todo ello en los términos del proyecto de fusión redactado y suscrito en fecha 14 de mayo de 2008, por los Administradores de «Fersa» y «Foinca» que fue depositado en el Registro Mercantil de Barcelona en fecha 11 de junio de 2008, habiéndose practicado las correspondientes notas marginales de los mismos, cuyos términos esenciales son los siguientes:

La fusión se efectúa de conformidad con el artículo 250 de la Ley de Sociedades Anónimas por tratarse de una absorción de una sociedad íntegramente participada, no procediendo ampliar el capital social de la sociedad absorbente, ni elaboración del informe de los Administradores sobre la fusión ni tampoco efectuar ningún canje, quedando las acciones de la compañía absorbida, con el otorgamiento de la correspondiente escritura pública de fusión, totalmente amortizadas. Se aprobaron los respectivos Balances de fusión cerrados a 31 de diciembre de 2007, y las operaciones de la absorbida se considerarán realizadas a efectos contables por cuenta de la absorbente desde el 1 de enero de 2008. No se otorga ni en el seno de la sociedad absorbente ni en el de la sociedad absorbida, acciones de clases especiales o titulares de derechos especiales distintos de las acciones. Tampoco los miembros del Consejo de Administración de la sociedad absorbente y el Administrador único de la sociedad absorbida no van a atribuirse ni reservarse ninguna clase de ventaja, derecho especial o retribución extraordinaria como consecuencia de la fusión.

Conforme a lo dispuesto en los artículos 242 y 243 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace constar expresamente el derecho que asiste a los socios, accionistas y acreedores de cada una de las sociedades que se fusionan de obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los Balances de fusión, así como el derecho de los acreedores sociales de dichas sociedades de oponerse a la fusión en el plazo de un mes a contar desde la publicación del último anuncio de fusión, en los términos previstos en el artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Barcelona, 27 de junio de 2008.—El Secretario del Consejo de Administración de Fersa Energías Renovables, Sociedad Anónima, Xavier Amat Badrinas.—El Administrador único de Fomento de Inversiones y Capital, Sociedad Limitada Sociedad Unipersonal, la compañía Fersa Energías Renovables, Sociedad Anónima representada por Ignacio Moreno Hernández.—42.440. 1.ª 30-6-2008

## FINANZAS Y SERVICIOS

LA VILLA VERDE, S. L.

*Declaración de insolvencia*

Doña Isabel Oteo Muñoz, Secretaria del Juzgado de lo Social n.º 10 de Madrid,

Hago saber: Que en el procedimiento de ejecución 20/08 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancias

de Carlos Wilson Guerrero Manzaba, se ha dictado Auto de 11 de junio de 2008, en el que se declara al ejecutado «Finanzas y Servicios la Villa Verde, S.L.», en situación de insolvencia parcial por importe de 3.045,81 euros que se entenderá a todos los efectos como provisional.

Madrid, 11 de junio de 2008.—Isabel Oteo Muñoz, Secretaria del Juzgado de lo Social n.º 10 de Madrid.—41.361.

## GERMARK, SOCIEDAD ANÓNIMA

Se convoca por acuerdo del Consejo de Administración de la compañía a los Señores Accionistas de «Germark, Sociedad Anónima», a la Junta General de Accionistas, con carácter de Ordinaria, que se celebrará en el domicilio social sito en Cornellá de Llobregat, Polígono Industrial Dolores Alameda, avenida de la Fama, número 14-20, el próximo 31 de julio de 2008, a las 10 horas de su mañana, en primera convocatoria, y caso de no reunirse el quórum legal, en segunda convocatoria, al día siguiente 1 de agosto de 2008, a la misma hora, para tratar del siguiente

### Orden del día

Primero.—Examen y aprobación, en su caso, de la Memoria, Balance y Cuenta de Resultados e Informe de gestión correspondientes al ejercicio del año 2007.

Segundo.—Aprobación, en su caso, de la Aplicación de resultados del citado ejercicio social.

Tercero.—Censura y en su caso, aprobación de la gestión de la Administración Social.

Cuarto.—Depósito de las cuentas y protocolización.

Quinto.—Ruegos y preguntas.

Sexto.—Aprobación del Acta.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 212 de la Ley de Sociedades Anónimas, a partir de la Convocatoria, se informa a cualquier accionista de que podrá obtener de la Sociedad de forma inmediata y gratuita, los documentos que han de ser sometidos a la aprobación de la misma, incluido el informe de auditores de cuenta.

Cornellá de Llobregat, 27 de junio de 2008.—La Secretaria del Consejo de Administración, Montserrat Cid Juncosa.—42.439.

## HIPER MANACOR, S. A.

(Sociedad parcialmente escindida)

## HIPER BALEAR, S. L.

(Sociedad de nueva creación, beneficiaria de la escisión parcial)

### Aviso de escisión

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 242 y 254 de la Ley de Sociedades Anónimas, por remisión del artículo 94 de la Ley de Sociedades de Responsabilidad Limitada, se hace público que la Junta General Extraordinaria de Accionistas, de carácter universal, de la Sociedad «Hiper Manacor, S.A.», celebrada el día 25 de junio de 2008, acordó por unanimidad la escisión parcial de la Sociedad mediante la segregación de una parte de su patrimonio, consistente en una rama de actividad que forma una unidad económica, y su traspaso en bloque a una Sociedad de nueva constitución que girará bajo la denominación «Hiper Balear, Sociedad Limitada». La Sociedad beneficiaria se subrogará en todos los derechos y obligaciones inherentes al patrimonio escindido.

Se hace constar expresamente el derecho que asiste a los accionistas y acreedores de la Sociedad «Hiper Manacor, S.A.», de obtener el texto íntegro del acuerdo adoptado y del Balance de escisión; así como el derecho de los acreedores que estén en el caso del artículo 243 de la Ley de Sociedades Anónimas, en relación con el 166 de la misma, de oponerse a la escisión con los efectos legalmente previstos, en el plazo de un mes, a contar desde el último anuncio de escisión.

Tipo de Canje: Los accionistas de «Hiper Manacor, S.A.» recibirán una cuota o participación social de «Hiper Balear, S.L.» por cada acción de la que sean titular en la escindida.

Procedimiento de canje: Las cuotas o participaciones sociales emitidas por la Sociedad «Hiper Balear, S.L.» se inscribirán a nombre de sus titulares en el correspondiente libro de registro de socios de la nombrada en el momento de la efectiva inscripción de la escritura de escisión y constitución de la nueva sociedad en el Registro Mercantil.

Retroacción contable: La totalidad de las operaciones realizadas en relación con la parte del patrimonio que se segrega de la sociedad escindida se considerarán realizadas, a efectos contables, por la sociedad beneficiaria a partir del 1 de enero de 2008.

Privilegios: No existe, tanto en la sociedad escindida como en la sociedad beneficiaria ninguna clase de acciones especiales o privilegiadas, ni persona que tenga derechos especiales distintos de las acciones, por lo que no es preciso considerar esta cuestión en la escisión. Asimismo, no se reconocen ventajas a los Administradores de las sociedades participantes en la operación.

Bienes segregados: Los Activos y Pasivos que, integrados en el patrimonio segregado de la sociedad escindida, serán transmitidos a la sociedad beneficiaria de nueva creación y su valoración, se recoge en anexo que se acompaña al proyecto de escisión.

Régimen especial: Se hace constar que la presente escisión se acogerá régimen especial previsto en el Capítulo VIII del Título VII del texto refundido de la Ley del Impuesto sobre Sociedades.

Manacor, Mallorca, Comunidad Autónoma de les Illes Balears, 25 de junio de 2008.—Los Consejeros delegados de «Hiper Manacor, S.A.», Bernardo Font Sansó y Pedro Gonzalo Aguiló Fuster.—42.437. 1.ª 30-6-2008

## HOLDILAN, SICAV, S. A.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 165 de la LSA, se hace público que la Junta general de la expresada sociedad, en su reunión de 11 de junio de 2008, acordó: Reducir el capital social inicial que pasará de 5.000.000 euros representado por 400.000 acciones de 12,50 euros de valor nominal a 2.408.000 euros representado por 192.640 acciones de 12,50 euros de valor nominal.

Reducir el capital máximo que pasará de 50.000.000 euros representado por 4.000.000 de acciones de 12,50 euros de valor nominal a 24.080.000 euros representado por 1.926.400 de acciones de 12,50 euros de valor nominal.

Las acciones que se encuentran totalmente suscritas y desembolsadas, objeto de reducción pasaran a formar parte del capital en circulación de la compañía. Asimismo, se procede a modificar en los citados términos el artículo 5 de los Estatutos Sociales, que quedará establecido del siguiente modo:

Artículo 5. Capital social.

El capital social inicial queda fijado en 2.408.000,00 euros, representado por 192.640 acciones nominativas, de 12,50 euros nominales cada una, y está íntegramente suscrito y desembolsado.

2. El capital estatutario máximo se establece en 24.080.000,00 euros, representado por 1.926.400 acciones nominativas, de 12,50 euros nominales cada una.

3. Dentro de los límites del capital estatutario máximo y del inicial establecidos, la Sociedad podrá aumentar o disminuir el capital correspondiente a las acciones en circulación mediante la venta o adquisición de las mismas, en los términos establecidos legalmente, sin necesidad de acuerdo de la Junta general.

Los acreedores de la sociedad podrán oponerse a la reducción de capital, en el plazo de un mes, a contar desde la fecha de publicación del último anuncio del acuerdo de reducción, en los términos previstos en el artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Madrid, 24 de junio de 2008.—Rosa María Pérez Díaz, Secretaria del Consejo de Administración.—41.863.

## HORMIGONES CABELLO, S. A.

Se convoca Junta general extraordinaria de accionistas de esta sociedad, que se celebrará en su domicilio social, calle Teresa Cajal, número 20, de Tarazona, el día 14 de agosto de 2008, a las trece horas, en primera convocatoria, y si procede, en el mismo lugar y hora el día 15 de agosto de 2008, en segunda convocatoria, con arreglo al siguiente

### Orden del día

Primero.—Cambio del domicilio social.  
Segundo.—Ampliación del objeto social.

Tarazona, 24 de junio de 2008.—El Administrador, José Antonio Cabello Pérez.—41.913.

## HORMIGONES MIRANDA, S. A.

(Sociedad absorbente y escindida)

## HORMIGONES DEL CARRIÓN, S. A.

(Sociedad absorbida)

## HORMIGONES MIRANDA, S. L.

## HORMIGONES DEL CERRATO, S. L.

(Sociedades beneficiarias)

En cumplimiento de lo dispuesto en los arts. 242 y 254 de la Ley de Sociedades Anónimas se hace público que la Junta general de dichas sociedades ha adoptado, por unanimidad, aprobar: (i) los balances de las sociedades participantes, de fusión y escisión, cerrados al 30 de noviembre de 2007; (ii) la fusión de Hormigones Miranda, S.A. y Hormigones del Carrión, S.A., con absorción de la segunda por la primera, a título universal, con extinción de la sociedad absorbida; y (iii) la simultánea escisión total de la sociedad Hormigones Miranda, S.A., traspasando parte de su patrimonio a dos sociedades beneficiarias de nueva creación Hormigones Miranda, S.L. y Hormigones del Cerrato, S.L., a título universal, con extinción de la sociedad escindida.

Los acuerdos de fusión y escisión han sido adoptados conforme al proyecto de fusión y escisión depositado en los Registros Mercantiles de Burgos y Palencia, y al informe de los Administradores.

Los accionistas y acreedores de las sociedades Hormigones Miranda, S.A. y Hormigones del Carrión, S.A. tienen derecho a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y los balances de fusión y escisión, a tenor de lo dispuesto en el art. 242 de la Ley de Sociedades Anónimas. Durante el plazo de un mes a contar desde la fecha del último anuncio de los acuerdos de fusión y escisión los acreedores de las sociedades fusionadas, escindida y beneficiarias podrán oponerse a la fusión y escisión en los términos previstos en los arts. 243 y 166 de la citada Ley de Sociedades Anónimas.

Miranda, 20 de junio de 2008.—El Administrador, D. Rubén Gómez de Cadiñanos Pérez.—41.978.

y 3.ª 30-6-2008

## HORTOFRUTÍCOLA LAS NORIAS, SOCIEDAD LIMITADA

(Sociedad escindida)

## HORTOFRUTÍCOLA LAS NORIAS, S. L.

## ERAGRO GRUPO EMPRESARIAL, S. L.

(Sociedades de nueva creación beneficiarias de la escisión)

De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que la Junta General Extraordinaria y Universal de la sociedad «Hortofrutícolas Las Norias, Sociedad Limitada», en sesión celebrada en fecha 22 de febrero de 2008, se